



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO
LEY ORGANICA 27972 DEL 26-05-2003
LEY 8230 DEL 03-04-1936

RESOLUCION DE ALCALDIA N°00291-2015-A/MPMN

Moquegua, 06 ABR. 2015

VISTOS:

La Orden de Servicio N°7253-2014; Informe N°083-2014-IO-MPVPSA-OSLO/MPMN; Informe N° 0011-2015-MCHC-IO-OSLO/GM/MPMN; Informe N°220-2015-OSLO/GM/MPMN; Informe N°251-2015-SPH-GPP/GM/MPMN y el Informe N° 361-2015-GPP/GM/MPMN, Sobre Reconocimiento de Adeudo del ejercicio fiscal 2014, y;

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo con el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con los artículos I y II del Título Preliminar y el artículo 34° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto, es el órgano de gobierno promotor del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines, que goza de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; con sujeción a la Ley de Presupuesto Público y la Ley de Contrataciones del Estado, siendo el Alcalde su representante legal y máxima autoridad administrativa;

Que, mediante la Orden de Servicio N°7253-2014, con SIA N°14763 de fecha 16/OCT/2014, se perfecciona la contratación del servicio de 40 días de Alquiler de Camioneta 4x4 maquina seca incluye operador para el Proyecto "Mejoramiento de Pistas y Veredas en las calles de la Junta Directiva Vecinal Los Pioneros del Centro Poblado San Antonio del Distrito de Moquegua Provincia Mariscal Nieto" servicio realizado por el Proveedor Didi Martínez Mamani Sosa cuyo monto de contratación ascendió a S/. 4,800.00 (Cuatro mil ochocientos con 00/100 nuevos soles);

Que, mediante Informe N°076-2014-IO-MPVPSA-OSLO/MPMN de fecha 20/NOV/2015, se emite la primera conformidad por el cumplimiento del "Alquiler de Camioneta 4x4 maquina seca incluye operador" para el Proyecto "Mejoramiento de Pistas y Veredas en las calles de la Junta Directiva Vecinal Los Pioneros del Centro Poblado San Antonio del Distrito de Moquegua Provincia Mariscal Nieto", por un monto que ascendió a la suma de S/. 3,000.00 N/S;

Que, mediante Informe N°083-2014-IO-MPVPSA-OSLO/MPMN de fecha 05/DIC/2015, el Ing. Emerson Escobedo Cabrera Inspector del Proyecto "Mejoramiento de Pistas y Veredas en las calles de la Junta Directiva Vecinal Los Pioneros del Centro Poblado San Antonio del Distrito de Moquegua Provincia Mariscal Nieto" emite la Conformidad de la segunda valorización referente al servicio de "Alquiler de Camioneta 4x4 maquina seca incluye operador" cuyo monto asciende a la suma de S/. 1,800.00 nuevos soles;

Que, mediante Informe N° 0011-2015-MCHC-IO-OSLO/GM/MPMN de fecha 20/FEB/2015, el Inspector del Proyecto Mejoramiento de Pistas y Veredas en las calles de la Junta Directiva Vecinal Los Pioneros del Centro Poblado de San Antonio del Distrito de Moquegua Provincia Mariscal Nieto" emite la Validación de la Segunda Conformidad del servicio de "Alquiler de Camioneta 4x4 maquina seca incluye operador" cuyo monto asciende a la suma de S/. 1800.00 nuevos soles;

Que, mediante Informe N°220-2015-OSLO/GM/MPMN de fecha 20/FEB/2015, la Jefe de la Oficina de Supervisión y Liquidación de Obras remite a la Gerencia de Administración el Informe de Validación de la Segunda Conformidad del Servicio alquiler de camioneta 4x4 por el monto de S/. 1,800.00 N/S servicio brindado según los términos de la Orden de Servicio N°7253-2014, con SIAF N°14763;

Que, con Informe N° 141-2015-SLSG/GA/GM/MPMN; de fecha 04/MAR/2015, el Sub Gerente de Logística y Servicios Generales, indica que evaluado el Informe N° 220-2014-OSLO/GM/MPMN sobre validación de segunda conformidad por el servicio contratado según Orden de Servicio N°7253-2014, corresponde emitir el acto resolutorio de reconocimiento de adeudo del ejercicio fiscal 2014, a favor del Sr. Didi Martínez Mamani Sosa;

Que, mediante Informe N°251-2015-SPH-GPP/GM/MPMN de fecha 13/MAR/2015, la Sub Gerencia de Presupuesto y Hacienda, señala que de la evaluación al expediente sobre reconocimiento de deuda a favor del Sr. Didi Martínez Mamani Sosa por la ejecución del servicio de "Alquiler de Camioneta 4x4 maquina seca incluye operador", se tiene que la Meta 016 "Construcción, Pistas y Veredas en la Junta Directiva Vecinal Los Pioneros del Centro Poblado San Antonio del Distrito de Moquegua Provincia Mariscal Nieto" cuenta con disponibilidad presupuestal en Gastos de Supervisión, contando con una certificación de S/. 25,000.00 nuevos soles en la específica 2.6.23.26., correspondiente al ejercicio presupuestal del año 2015;

Con Informe N° 361-2015-GPP/GM/MPMN, de fecha 17/MAR/2015, la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, remite la opinión favorable de Disponibilidad Presupuestal para el Reconocimiento de deuda a favor del Sr. DIDI MARTÍNEZ MAMANI SOSA por el servicio de "Alquiler de Camioneta 4x4 por un monto de S/. 1,800.00 de acuerdo al siguiente detalle:

Fuente de Financiamiento	:	Canon y Sobre Canon
Meta	:	016 "Construcción, Pistas y Veredas en la Junta Directiva Vecinal Los Pioneros del Centro Poblado San Antonio del Distrito de Moquegua Provincia Mariscal Nieto"
Costo	:	Indirecto - Gastos de Supervisión.
Especifica de Gasto	:	2.6.23.26
Monto	:	S/. 1,800.00 Nuevos Soles





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO

LEY ORGANICA 27972 DEL 26-05-2003
LEY 8230 DEL 03-04-1936

Que, mediante Informe N° 033-2015-MMPF-GAJ-GM/MPMN de fecha 30/MAR/2015, se indica que sobre la base de la normativa glosada y de la evaluación a los actuados se advierte que el expediente administrativo sobre reconocimiento de deuda en favor del Proveedor DIDI MARTÍNEZ MAMANI SOSA, por el monto de S/. 1,800.00 nuevos soles, cuenta con la acreditación documental de la plena satisfacción de la prestación objeto de la Orden de Servicio N°7253-2014, perfeccionada para la ejecución del servicio de "Alquiler de Camioneta 4x4 maquina seca incluye operador" para el Proyecto "Mejoramiento de Pistas y Veredas en las calles de la Junta Directiva Vecinal Los Pioneros del Centro Poblado San Antonio del Distrito de Moquegua Provincia Mariscal Nieto", por consiguiente, ameritando que se tiene la disponibilidad presupuestal pertinente, debe proceder a elevar el acto resolutivo el Reconocimiento del Adeudo Presupuestal del año 2014;

Que, estando a lo dispuesto en el numeral 35.1 del artículo 35° del TUO de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, aprobado con Decreto Supremo N° 304-2012-EF, concordante con el artículo 28° del TUO de la Ley General del Sistema Nacional de Tesorería, aprobado con Decreto Supremo N° 035-2012-EF, el devengado es el acto mediante el cual se reconoce una obligación de pago, derivado de un gasto aprobado y comprometido, que se produce previa acreditación documental ante el Órgano Competente de la realización de la prestación o el derecho del acreedor, norma que además precisa que el reconocimiento de la obligación debe afectarse al Presupuesto Institucional en forma definitiva, con cargo a la correspondiente cadena de gasto;

Que, a tenor de lo señalado en el artículo 29° del TUO de la Ley General del Sistema Nacional de Tesorería, aprobado con Decreto Supremo N° 035-2012-EF, el devengado sea en forma parcial o total, se produce como consecuencia de haberse verificado la recepción satisfactoria de los bienes recibidos, la efectiva prestación de los servicios contratados, el cumplimiento de los términos contractuales o legales y el correspondiente registro en el SIAF - SP; circunstancias que se acreditan con los informes técnicos mencionados en el cuarto, quinto y séptimos considerando de la presente Resolución;

Que, de conformidad con la Ley N° 30281, se aprobó la Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2015; se establece que: "Todo acto administrativo, acto de administración o las resoluciones administrativas que autoricen gastos no son eficaces si no cuentan con el crédito presupuestario correspondiente en el presupuesto institucional o condicionan la misma a la asignación de mayores créditos presupuestarios, bajo exclusiva responsabilidad del titular de la entidad, así como del jefe de la Oficina de Presupuesto y del jefe de la Oficina de Administración, o los que hagan sus veces, en el marco de lo establecido en la Ley 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto";

Por consiguiente, de conformidad a lo establecido en el TUO de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, aprobado con Decreto Supremo N° 304-2012-EF, el TUO de la Ley N° 28693, Ley General del Sistema Nacional de Tesorería, aprobado con Decreto Supremo N° 035-2012-EF, la Directiva N° 001-2007-EF/77.15 Directiva de Tesorería aprobada con Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15; Ley N° 30281, se aprobó la Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2015; Ley General de Procedimiento Administrativo, Ley 27444; en pleno uso de las facultades otorgadas en el numeral 17 del artículo 20° de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, con las visaciones correspondientes;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- RECONOCER como adeudo del Ejercicio Presupuestal 2014, la suma de S/. 1,800.00 (Mil ochocientos con 00/100 nuevos soles) deuda contraída con el Proveedor DIDI MARTÍNEZ MAMANI SOSA por el concepto de "Servicio de Alquiler de Camioneta 4x4 maquina seca incluye operador" para el Proyecto "Mejoramiento de Pistas y Veredas en las calles de la Junta Directiva Vecinal Los Pioneros del Centro Poblado San Antonio del Distrito de Moquegua Provincia Mariscal Nieto" conforme a los fundamentos expuestos en la parte considerativa y demás antecedentes que en cincuenta y seis (56) folios forman parte integrante de la presente resolución, afectándose el pago de acuerdo al siguiente detalle:

- Fuente de Financiamiento	:	Canon y Sobre Canon
- Meta	:	016 "Construcción, Pistas y Veredas en la Junta Directiva Vecinal Los Pioneros del Centro Poblado San Antonio del Distrito de Moquegua Provincia Mariscal Nieto".
- Costo	:	Indirecto - Gastos de Supervisión
- Especifica de Gasto	:	2.6.23.26
- Monto	:	S/. 1,800.00 Nuevos Soles

ARTICULO SEGUNDO.- AUTORIZAR, a la Gerencia de Administración y Sub Gerencia de Tesorería, que el pago reconocido, sea afectado de acuerdo a la Asignación Presupuestaria, Cadena Funcional, Fuente de Financiamiento y Rubro, según el informe emitido por la Gerencia de Planificación y Presupuesto.

ARTICULO TERCERO.- ENCARGAR a Secretaria General el cumplimiento de la notificación de la presente Resolución a Gerencia Municipal, Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, Gerencia de Administración, Sub Gerencia de Logística y Servicios Generales, Oficina de Supervisión y Liquidación de Obras y a la Oficina de Control Institucional para conocimiento y acciones correspondientes.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.



Municipalidad Provincial Mariscal Nieto

Dr. HUGO GALIAS QUISPE MAMANI
ALCALDE